

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 399 -2017-MINAGRI-PSI**

Lima, 26 SEP. 2017

**VISTO:**

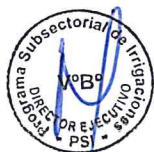
El Memorando Nro. 3594-2017-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 19 de setiembre de 2017, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico del saldo de la obra: **“Construcción de Represa y Sistema de Riego Tantar en la Localidad de Concepción, distrito de Concepción, Vilcashuamán, Ayacucho”, con Código SNIP N° 147500, y Financiamiento del Fondo SIERRA AZUL (antes Fondo de Promoción del Riego en la Sierra- MI RIEGO);**

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, que crea el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra - MI RIEGO (actualmente “Fondo Sierra Azul”), por la Resolución Directoral Nro. 176-2013-AG-PSI, de fecha 09 de abril de 2013, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la Obra: “Construcción de Represa y Sistema de Riego Tantar en la Localidad de Concepción, distrito de Concepción, Vilcashuamán, Ayacucho”, con Código SNIP N° 147500, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 12 006 848,44, monto que incluye el Impuesto General a las Ventas, costo de obra, del expediente técnico y supervisión, y un plazo de ejecución de 12 meses;

Que, como resultado del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 017-2013-MINAGRI-PSI, derivada de la Licitación Pública N° 008-2013-AG-PSI, se suscribió con fecha 04 de setiembre de 2013, con el Consorcio Libertadores conformado por las empresas Alexia S.A.C. y Marco Obra Pública Perú S.A., el Contrato de ejecución Obra: “Construcción de Represa y Sistema de Riego Tantar en la Localidad de Concepción, distrito de Concepción, Vilcashuamán, Ayacucho”, por la suma de S/. 9 718 468,90, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 360 días calendario;

Que, mediante la Carta N° 198-2016-MINAGRI-PSI-DIR, notificada al Contratista con fecha 23 de marzo de 2016, la Dirección de Infraestructura de Riego comunica que el día 04 de abril de 2016, a horas 10.00 a.m., se realizara el acto de constatación física e inventario de la obra “Construcción de Represa y Sistema de Riego Tantar en la Localidad de Concepción, distrito de Concepción, Vilcashuamán, Ayacucho”, conforme al procedimiento que establece el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, al haberse resuelto el contrato suscrito por las partes;



Que, con la presencia del Juez de Paz titular del distrito de Concepción, de los representantes del PSI designados para el efecto, se llevó a cabo los días 04, 05, 06, 07 y 08 de abril de 2016, el acto de constatación física e inventario de la obra "Construcción de Represa y Sistema de Riego Tantar en la Localidad de Concepción, distrito de Concepción, Vilcashuamán, Ayacucho", suscribiéndose el acta respectiva;

Que, a través de la Carta Nro. 026-2016/ING.NECG-CONSULTOR, presentada a la Entidad el 16 de diciembre 2016, el Ingeniero Nilo Esteban Carrión García, Consultor contratado por el PSI, hace entrega del expediente técnico del saldo relativo a la obra "Construcción de Represa y Sistema de Riego Tantar en la Localidad de Concepción, distrito de Concepción, Vilcashuamán, Ayacucho", con el debido levantamiento de observaciones, el mismo que consta de 05 tomos y 02 CD;

Que, mediante el Informe N° 058-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/JCM, de fecha 28 de diciembre de 2016, el Evaluador de Proyectos de la Oficina de Estudios y Proyectos, el Ingeniero Javier Caballero Moreno, ha revisado el citado expediente, indicando que las metas que se plantean en el mismo son las siguientes:

**1- CONSTRUCCION DE REPRESA CHINCHER**, la cual consta de dos boquillas de cierre que almacenaran un volumen de 1MMC, y presenta los siguientes componentes:

- Presa principal homogénea de tierra de 118 m de longitud de 8.00m de altura, ancho de corona de 5.0 m. talud aguas arriba y aguas debajo de 1:2, cota de coronamiento 3830 m.s.n.m.
- Presa secundaria de 95m de longitud de corona, con una altura de 3.20m, ancho de corona de 3.40m.
- Sistema de captación y salida con tuberías de salida de 8" de acero SCHEDULE 30 de 8" (200 mm).  $Q= 0.191 \text{ m}^3/\text{seg}$ .
- Caseta de válvulas y poza de amortiguación (01 Unid).
- Vertedero de demasías con un ancho de 7m y una longitud de 107.74m de canal.  $Q= 12.76 \text{ m}^3/\text{seg}$ .

**2. CONSTRUCCION CANAL**

**2.1 CANAL DE ADUCCION L= 2+366.17 KM.**

- Construcción de una bocatoma N° 01 en el lugar de captación de la primera quebrada (km 0+000).  $Q = 0.70 \text{ m}^3/\text{seg}$  (captación).
- Construcción de bocatoma N° 02 para captar de la segunda quebrada en KM 00+000.  $Q = 1.00 \text{ m}^3/\text{seg}$  (captación).
- Desarenador N° 01, para sedimentar en el canal del primer tramo de 0+020km.
- Desarenador N° 02, ubicado 0+010 km del segundo tramo de longitud 1+995.17 km.
- Pasarela vehicular L=5m (01 Unid) en la progresiva (0+553 km).
- Canoas L=5m (02 Unid) progresiva 0+388 y 1+065 km.
- Canal de aducción trapezoidal de concreto primer tramo es de 0.371 km de las cuales se ha construido 0.240 km, faltando una longitud de 0.131 km.
- Canal de aducción trapezoidal de concreto segundo tramo es de 1+995.17 km, de las cuales se ha construido 0.174 km, faltando una longitud de 1+821.17 km por construir.
- Canal de entrega de 40 m de longitud, con su respectiva poza disipadora.





## Resolución Directoral N° 399 -2017-MINAGRI-PSI

-2-

### 2.2 CONSTRUCCION CANAL DE RIEGO MARGEN DERECHA L=16+200KM

- Bocatoma para un caudal máximo de 21.64 m<sup>3</sup>/seg (01 und). Captación Q= 0.191 m<sup>3</sup>/seg.
- Desarenador
- Canoas l=3m (09 und)
- Canoas l=5m (01 und)
- Pasarela peatonal l=2m (02 und)
- Pasarela peatonal l=3m (02 und)
- Pasarela vehicular (01 und)
- Puente canal de 5m (01 und)
- Puente canal de 11m (02 und)
- Puente canal de 13m (03 und)
- Puente canal de 15m (04 und)
- Toma lateral tipo I (20 und)
- Canal de conducción trapezoidal tipo I (L =10+080km)
- Canal de conducción trapezoidal tipo II (L= 6+520km).

### 2.3 CONSTRUCCION CANAL DE RIEGO MARGEN IZQUIERDA L=5.00 KM

Captación existente Q= 0.054 m<sup>3</sup>/seg

- Canoas L=1.5m (06 und)
- Pasarela peatonal l= 3m (01 und)
- Puente canal L=6m (02 und)
- Toma lateral tipo I (09 und)
- Canal de conducción trapezoidal de concreto es de km (l=5+000 km) de los cuales se ha construido 1+343.87 km, faltando una longitud 3+656.13 km por construir.

### 3. OTROS COMPONENTES

- Mitigación Ambiental



- Componente social que consta de un paquete de capacitaciones y fortalecimiento de la comisión de regantes Tantar.

Que, el Evaluador de Proyectos concluye el informe señalando, que el referido saldo de obra, ha sido elaborado por el Consultor el Ingeniero Nilo Esteban Carrión García en cumplimiento de sus Términos de Referencia, y ha cumplido con subsanar las observaciones planteadas al mismo, por lo que solicita continuar con el trámite correspondiente;

Que, con el Memorando N° 1240-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OEP, de fecha 28 de diciembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos en base al informe del profesional Evaluador de Proyectos referido precedentemente, otorga conformidad al expediente técnico del saldo de la referida obra, al concluir que han sido absueltas satisfactoriamente las observaciones planteadas al mismo;

Que, mediante el Informe Técnico N° 001-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ASP, de fecha 14 de setiembre de 2017, la Ingeniera Amparo Serna Purizaca, profesional Especialista en Supervisión de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego manifiesta que ha procedido a revisar el expediente técnico del saldo de la referida obra, cuyos precios señala han sido actualizados al mes de agosto de 2017, por el Especialista de la Oficina de Estudios y Proyectos el Ingeniero Julio Siccha Pérez, a través del Informe N° 255-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/JDSP, el mismo que cuenta con la conformidad del Jefe de dicha Oficina, otorgada mediante el Informe N° 1092-2017-MINAGRI-PSI-DIR/OEP;

Que, el Expediente Técnico de Saldo de Obra elaborado por el Consultor el referido Ingeniero Nilo Carrión García, indica la Especialista en Supervisión de obras, prevé un presupuesto de S/ 8 470 017,08, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	PREVISION PRESUPUESTAL 2017
OBRA	S/ 7 953 067,69
SUPERVISION	S/ 516 949,39
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 8 470 017,08</b>

Que, sin embargo, la actualización de costos del referido Expediente Técnico del saldo de obra elaborado por la Oficina de Estudios Proyectos señala, asciende a la suma de S/ 9 146 578,62, a precios a mes de agosto del 2017, el cual incluye el IGV., costo directo, gastos generales, utilidad, y Supervisión, conforme al cuadro siguiente:

DESCRIPCION	MONTO
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/ 5 721 955,36</b>
GASTOS GENERALES 12.4464%	S/ 712 177,48
UTILIDAD 10%	S/ 572 195,57
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/ 7 006 328,77</b>
IGV 18%	S/ 1 261 139,18
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>S/ 8 267 467,75</b>
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 879 110,67
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 9 146 578,62</b>

Que, finalmente la referida Especialista en Supervisión de obras concluye señalando, que el presupuesto actualizado para ejecutar el Expediente Técnico de saldo de la referida obra asciende en consecuencia a la suma de S/ 9 146 578,62, y cuenta con el registro de variaciones en la fase inversión, para ello la Municipalidad





## Resolución Directoral N° 399 -2017-MINAGRI-PSI

-3-

distrital de Concepción, departamento de Ayacucho, mediante su Oficina de Programación de Inversiones – OPI, realizó el registro respectivo el día 08 de septiembre de 2017, por lo que recomienda su aprobación, al contar con los requisitos necesarios para solicitar mediante Acto Resolutivo su aprobación;

Que, mediante el Informe Nro. 2940-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 19 de setiembre de 2017, el Jefe de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base a los informes técnicos reseñados precedentemente, otorga conformidad al Expediente Técnico del saldo de la obra “Construcción de Represa y Sistema de Riego Tantar en la Localidad de Concepción, distrito de Concepción, Vilcashuamán, Ayacucho”, cuyo presupuesto actualizado señala asciende a la suma de S/ 9 146 578,62, el mismo que incluye el IGV, costo directo, gastos generales, utilidad y supervisión, y cuenta con el registro de modificaciones efectuado por la Municipalidad distrital de Concepción, efectuado por Oficina de Programación de Inversiones-OPI, con fecha 08 de setiembre de 2017;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva a la Oficina de Asesoría Jurídica para su aprobación el Expediente Técnico del saldo de la obra “Construcción de Represa y Sistema de Riego Tantar en la Localidad de Concepción, distrito de Concepción, Vilcashuamán, Ayacucho”;

Que, obra en expediente materia de la presente Resolución, el Formato denominado “Registros Ejecutados Sin Evaluación”, de fecha de Registro 08 de setiembre de 2017, emitido por el Sistema Nacional de Inversión Pública-SNIP, donde consta el monto de la inversión total a precio de mercado modificado y ejecutado sin evaluación ascendente a la suma de S/ 13 200 535,36;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 607-2017-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 21 de setiembre de 2017, opina que, para la ejecución de un saldo de obra de un contrato resuelto, independientemente de la normativa que haya regulado este, la Entidad deberá seguir el procedimiento previsto en la normativa vigente al momento de iniciar la contratación que tenga por objeto la ejecución de dicho saldo; (OPINIÓN N° 029-2017/DTN, del OSCE); en esa línea, el numeral 138.1 del artículo 138° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, prevé en lo referido a las prestaciones pendientes en caso de resolución de contrato, que **“Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias, la entidad puede determinar el precio de dichas prestaciones, incluyendo todos los costos necesarios para su**



**ejecución, debidamente sustentados**"; que conforme se advierte, las áreas técnicas han procedido a elaborar el expediente técnico del saldo de la antes referida obra, en aplicación del precitado artículo, y teniendo en cuenta que la Décimo Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento, incorporada mediante el Decreto Supremo N° 147-2017-EF, y la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD "Gestión de riesgos en la planificación de obra", modificada por la Resolución N° 018-2017-OSCE/CD, precisaron en qué casos resulta de aplicación las modificaciones incorporadas al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado por el Decreto Supremo N° 056- 2017-EF (numeral 8.2 del artículo 8° del Reglamento, y numeral 116.3 del artículo 116° del mismo), advirtiéndose que no resulta de aplicación dichas disposiciones al expediente técnico del saldo de la obra en mención; por lo que, estando al análisis realizado, a las conclusiones y recomendaciones de las áreas técnicas, y que obra el Formato denominado "Registros Ejecutados Sin Evaluación", de fecha de Registro 08 de setiembre de 2017, emitido por el Sistema Nacional de Inversión Pública-SNIP (actualmente Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones), del expediente materia de la presente Resolución, se recomienda aprobar el Expediente Técnico del saldo de la Obra: "Construcción de Represa y Sistema de Riego Tantar en la Localidad de Concepción, distrito de Concepción, Vilcashuamán, Ayacucho";

Que, en consecuencia, es pertinente aprobar el Expediente Técnico del saldo de la obra mención;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 138° del Reglamento de la Ley N° 30225, y modificatorias, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificatorias, y Directiva General del SNIP, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar**, el Expediente Técnico del saldo de la Obra: "Construcción de Represa y Sistema de Riego Tantar en la Localidad de Concepción, distrito de Concepción, Vilcashuamán, Ayacucho", con Código SNIP N° 147500, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 9 146 578,62 (Nueve Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Quinientos Setenta y Ocho con 62/100 soles), monto que incluye el IGV, el costo total de la obra en la suma de S/ 8 267 467,75 (Ocho Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con 75/100 soles), y el de la Supervisión por el importe de S/ 879 110.67 (Ochocientos Setenta y Nueve Mil Ciento Diez con 67/100 soles), a precios al mes de agosto de 2017, y un plazo de ejecución de 300 días calendario, el mismo que consta de cinco (05) archivadores, conteniendo entre otros documentos la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Presupuesto de Obra, Análisis de Precios Unitarios, Relación de Insumos, Formula Polinómica, Desagregado de Gastos Generales, Cronograma de Ejecución y Calendario de Avance de Obra Valorizada, Estudios Básicos (Geología-Geotecnia), Anexos (Ingeniería del Proyecto, Planilla de Metrados y Explanaciones, Memoria de Cálculo, Diseño de Mezcla, Relación de Equipo Mínimo, Cotizaciones, Panel Fotográfico, Planos (Plano Clave de la Infraestructura Existente, Plano Clave de las Estructuras Proyectadas, Planos de Ubicación y Localización de Planta y Perfil, Secciones Transversales y Obras de Arte).



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 399 -2017-MINAGRI-PSI**

-4-

**Artículo Segundo.-** La Dirección de Infraestructura de Riego queda encargada de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, Autoridad Ambiental del Sector Agrario en el Informe N° 342-13-AG-DVM-DGAAA-DGAA/WSG-95525-12, y velar por que se cumpla con el plan de Mitigación Ambiental.

**Artículo Tercero.-** La Dirección de Infraestructura de Riego queda encargada de supervisar que se cumpla con la presentación del Plan de Monitoreo Arqueológico previamente al inicio de la ejecución del saldo de la obra “Construcción de Represa y Sistema de Riego Tantar en la Localidad de Concepción, distrito de Concepción, Vilcashuamán, Ayacucho”, así como lo señalado en el rubro “Observación” del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos CIRA N° 2013-0103, que obra en el expediente materia de la presente Resolución, conforme las normas legales vigentes sobre protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

**Artículo Cuarto.- Remitir** copia de la presente Resolución al Comité del Fondo SIERRA AZUL, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones

ING. FÉLIX BERNABÉ AGÁPILOACOSTA  
Director Ejecutivo

